

NORMA VENEZOLANA

COVENIN
3022-93

PISOS DE MADERA. REQUISITOS PARA SU INSTALACION.

PROLOGO

La Comisión Venezolana de Normas Industriales (COVENIN) creada en 1958, es el organismo encargado de programar y coordinar las actividades de Normalización y Calidad en el país. Para llevar a cabo el trabajo de elaboración de normas, la COVENIN constituye Comités y Comisiones Técnicas de Normalización, donde participan organizaciones representativas de los sectores gubernamentales, relacionados con un área específica.

La presente norma fue elaborada por el Comité Técnico de Normalización CT-3 CONSTRUCCION y aprobada por la COVENIN en su Sesión No 122 de fecha 24-08-11.



PROLOGO

La Comisión Venezolana de Normas Industriales (**COVENIN**), creada en 1958, es el organismo encargado de programar y coordinar las actividades de Normalización y Calidad en el país. Para llevar a cabo el trabajo de elaboración de normas, la COVENIN constituye Comités y Comisiones Técnicas de Normalización, donde participan organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales relacionadas con un área específica.

La presente norma fue elaborada por el Comité Técnico de Normalización **CT-3 CONSTRUCCION** y aprobada por la COVENIN en su reunión No 122 de fecha 93-08-11.



**NORMA VENEZOLANA
PISOS DE MADERA
REQUISITOS PARA SU INSTALACION**

**COVENIN
3022-93**

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR.

COVENIN 320-90	Madera Glosario.
COVENIN 3021-93	Pisos de Madera. Especificaciones.
COVENIN 2776-91	Madera Aserrada.

2 PRINCIPIO O RESUMEN

Esta Norma Venezolana tiene por objeto definir el estado del local, en que se va a colocar el piso, antes de iniciar esta operación, así como el estado del piso al entregarlo.

3 ESTADO DEL LOCAL AL INICIAR LA COLOCACION DEL SUELO

3.1. CERRAMIENTO

Antes de instalar el piso de madera, los trabajos de albañilería deberán estar completamente terminados y las obras deberán tener instalados vidrios, para que no haya variaciones grandes de humedad ni entrada de lluvia después de la colocación.

3.2. CONDICIONES DEL SOPORTE O FALSO PISO

3.2.1. Si el soporte o falso piso es de concreto, éste deberá tener como mínimo 28 días de fraguado.

3.2.2. Si el soporte o falso piso es de madera su contenido de humedad deberá estar en equilibrio con el lugar de la instalación, siendo en la Región Andina de 8% a 12% y en otras Regiones (cálidas) de 12% a 14%.

3.3. CONDICIONES DEL LOCAL

Durante la instalación del piso de madera y antes del acabado, se deberá evitar su exposición directa a los rayos solares y cualquier humedecimiento.

4 ESTADO DEL SUELO EN LA ENTREGA

La humedad de la madera que constituye el piso, deberá ser la adecuada a la humedad relativa del local, cuando esté en uso. Se consideran dos casos

4.1. LOCALES CUYA HUMEDAD RELATIVA ES > 40 %.

El contenido de humedad de la madera deberá estar comprendido entre 10 y 13 %.

4.2. LOCALES CUYA HUMEDAD RELATIVA ES < 40 %.

El contenido de humedad de la madera deberá estar comprendido entre 8 y 10 %.

5 ESTADO DEL PISO DESPUES DE LA COLOCACION

5.1 PLANEIDAD

La superficie del piso, después del lijado deberá ser plana. Para comprobarlo se utilizarán dos reglas, una de 2 m de longitud y otra de 20 cm. La primera, colocada en cualquier lugar, no deberá revelar flechas superiores a 5 mm, y la segunda no revelará flechas superiores a 1 mm.

5.2. HORIZONTALIDAD

La superficie del piso deberá ser horizontal. Para comprobarlo se usa una regla de 2 m, sobre la que se coloca un nivel. No deberán aparecer desniveles superiores a 5 mm/m. Sin embargo, si se ha colocado el piso de madera sobre otro revestimiento anterior, se tolerarán pendientes localizadas de 5 mm/m en las zonas donde existiera previamente un desnivel.

5.3. SEPARACION DE LAS JUNTAS

Tanto en los cantos, como en los extremos de las piezas, la separación de cada una de las uniones no deberá sobrepasar el 4% del ancho de la tabla o tablilla. La media de la separación de las juntas deberá ser inferior al 2,5% de la tabla o tablilla.

Las juntas situadas junto a marcos de puertas o en otros sitios muy visibles, no deberán tener una separación mayor de 1 mm. Cuando estén en lugares poco visibles, como detrás de tuberías, podrán llegar a 5 mm.

6 OBSERVACIONES

Las muestras deben cumplir con los requisitos y especificaciones, establecidas en la Norma Venezolana COVENIN 3021.

La humedad de la madera se medirá por el sistema rápido de determinación, descrito en la norma venezolana COVENIN 2776-91. El mismo sistema se empleará para medir la humedad de la obra.

BIBLIOGRAFIA

UNE 56 810 -74 Suelos de Madera. Colocación. Especificaciones.

COVENIN 3021-91
UNE 56 810 -74 Suelos de Madera. Colocación. Especificaciones.

1 PRINCIPIO O RESUMEN

Esta Norma Venezolana tiene por objeto definir el estado del local, en que se va a colocar el piso, antes de iniciar esta operación, así como el estado del piso al entregarlo.

2 ESTADO DEL LOCAL AL INICIAR LA COLCACION DEL SUELO

2.1 CERRAMIENTO

Antes de instalar el piso de madera, los trabajos de albanilería deberán estar completamente terminados y las obras deberán tener testados vidrios, para que no haya vertimientos grandes de humedad ni cambios de lluvia después de la colocación.

2.1.1 CONDICIONES DEL SOPORTE O FALSO PISO

2.1.1.1 Si el soporte o falso piso es de concreto, éste deberá estar como mínimo 28 días de fraguado.

2.1.1.2 Si el soporte o falso piso es de madera en contacto de humedad deberá estar en equilibrio con el agua de la instalación, siendo en la Región Andina de 8% a 12% y en otras Regiones (cálidas) de 12 % a 14 %.

2.2 CONDICIONES DEL LOCAL

Durante la instalación del piso de madera y antes del acabado se deberá evitar su exposición directa a los rayos solares y cualquier contaminación.

2.3 SEPARACION DE LAS JUNTAS

Tanto en los cantos como en los extremos de las piezas la separación de cada una de las uniones no deberá sobrepasar el 4 % del ancho de la tabla o tablilla. La media de la separación de las juntas deberá ser inferior al 2,5 % de la tabla o tablilla.

2.1 HORIZONTALIDAD

La superficie del piso deberá ser horizontal. Para comprobarlo se usará una regla de 2 m sobre la que se colocará un nivel. No deberá aparecer desniveles superiores a 2 mm/m. Sin embargo, si se ha colocado el piso de madera sobre otro revestimiento anterior, se tolerarán pendientes localizadas de 2 mm/m en las zonas donde existiera previamente un desnivel.

2.1 PLANEBIDAD

La superficie del piso, después del lijado deberá ser plana. Para comprobarlo se utilizarán dos reglas, una de 2 m de longitud y otra de 30 cm. La primera, colocada en cualquier lugar, no deberá revelar flechas superiores a 2 mm, y la segunda no revelará flechas superiores a 1 mm.

4.1 LOCALES CUYA HUMEDAD RELATIVA ES

El contenido de humedad de la madera deberá estar comprendido entre 10 y 13 %.

4.1 LOCALES CUYA HUMEDAD RELATIVA ES

El contenido de humedad de la madera deberá estar comprendido entre 8 y 10 %.

2 ESTADO DEL PISO DESPUES DE LA COLCACION

COVENIN
3022-93

CATEGORIA
A

COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12

Telf. 575. 41. 11 Fax: 574. 13. 12

CARACAS

publicación de:

IMPRESO EN EL TALLER DE COVENIN



CDU:674:624

ISBN: 980-06-1129-0

Cualquier traducción o reproducción parcial o total de la presente
Norma deberá ser autorizada por el Ministerio de Fomento

Descriptores: Especificación. Instalación. Pisos de madera.